

**Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-13048-19-0958-2019

958-GB-GF

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

***Resultados*****Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios**

1. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio 2018, ya que al final del Ejercicio Fiscal 2018 y bajo el momento contable devengado, generó un balance presupuestario por 32,646.3 miles de pesos, como se indica a continuación:

<b>Balance Presupuestario</b>	
<b>Al 31 de diciembre de 2018</b>	
<b>Devengado</b>	
<b>(Miles de pesos)</b>	
Ingresos Totales (A)	986,098.3
Egresos Presupuestarios (B)	953,452.0
<b>Balance Presupuestario (A-B)</b>	<b>32,646.3</b>

FUENTE: Cuenta Pública Municipal, Formato 4 – LDF.

2. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó balances presupuestarios de recursos disponibles sostenibles de manera trimestral y el acumulado del ejercicio 2018, y bajo el momento contable devengado, generó un balance de recursos disponibles por 18,482.0 miles de pesos, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles**

**Al 31 de diciembre de 2018**

**Devengado**

**(Miles de pesos)**

---

Ingresos de Libre Disposición (A)	734,142.4
Gasto No Etiquetado(B)	715,660.4
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A-B)</b>	<b>18,482.0</b>

---

**FUENTE:** Cuenta Pública Municipal, Formato 4 – LDF.

**3.** El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no realizó Proyecciones de Ingresos considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica en atención y con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Secretaría de Contraloría y Transparencia del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/D-35/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizó Proyecciones de Egresos considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica en atención y con base en los formatos que emitió el CONAC y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión.

**5.** El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no elaboró Resultados de Ingresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal vigente, con base en los formatos que emitió el CONAC.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/D-36/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizó Resultados de Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal vigente, en cumplimiento de los formatos que emitió el CONAC.

**7.** El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizó un estudio actuarial de pensiones, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, tal y como se indica en la normativa.

8. Se constató que la asignación de recursos para servicios personales por 296,548.8 miles de pesos aprobados en el Presupuesto de Egresos del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, presentó un decremento de 78,194.4 miles de pesos que representó el 20.9% (2.5 de crecimiento real), respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales  
Cuenta Pública 2018  
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio 2017		374,743.2
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, b) de la LDF	2.5	9,368.6
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	6.3	23,608.8
<b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2018</b>	<b>8.8</b>	<b>407,720.6</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo para el ejercicio fiscal 2018 (sin considerar las excepciones señaladas en la LDFEFM).</b>		<b>296,548.8</b>
<b>Decremento (Crecimiento real más inflación)</b>	<b>-20.9</b>	<b>-78,194.4</b>

FUENTE: Presupuesto de Egresos del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018.

En relación con los recursos ejercidos en servicios personales, éstos no rebasaron el monto presupuestado, conforme al artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

9. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no realizó contratos de Asociación Público-Privada en el ejercicio fiscal 2018.

10. Se constató que la asignación de recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por 11,666.7 miles de pesos representó 1.4% de sus ingresos totales, por lo que no rebasó el porcentaje de sus ingresos totales establecido en la LDFEFM.

11. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, estimó recaudar ingresos de libre disposición por 627,837.0 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 724,863.9 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 97,026.9 miles de pesos, los cuales se ejercieron correctamente durante el ejercicio fiscal 2018 en los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, 5000 Bienes

Muebles, Inmuebles e Intangibles, 6000 Inversión Pública, 8000 Participaciones y Aportaciones y 9000 Deuda Pública (Adeudos de ejercicios fiscales anteriores).

### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**12.** Con la revisión del Sistema de Contabilidad Gubernamental utilizado por el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se constató que registra de manera armónica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, se constató que genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables que coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública 2018, los cuales se alinean con las disposiciones establecidas por el CONAC.

**13.** Con el análisis de los estados de información financiera del Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado Sistema Integral de Administración Municipal, se constató que los formatos a que hace referencia la LDFEFM que emite el sistema no se encuentran alineados a las disposiciones emitidas por el CONAC, en virtud de que existen inconsistencias en los datos generados.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/D-37/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**14.** El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no contrató deuda pública, obligaciones a corto plazo, ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura durante el Ejercicio Fiscal 2018.

### **Sistema de Alertas**

**15.** Se constató que el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no cuenta con financiamientos ni obligaciones por lo que no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) información de los indicadores para la medición del sistema de alertas.

### **Deuda Estatal Garantizada**

**16.** El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no tiene deuda estatal garantizada, en virtud de que sus obligaciones financieras no cuentan con la garantía del Ejecutivo Federal.

## **Registro Público Único**

**17.** Se verificó que el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no tiene financiamientos y obligaciones a su cargo, por lo que no cuenta con inscripciones ante el Registro Público Único (RPU), de la SHCP.

## ***Resumen de Resultados y Acciones***

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

## ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2018, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no realizó Proyecciones de Ingresos considerando las premisas empleadas en los Criterios de Política Económica, ni elaboró Resultados de Ingresos de sus finanzas públicas con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, aunado a que los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que emite el sistema de contabilidad gubernamental no se encuentran alineados a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ya que se generan con inconsistencias en los datos.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales; adeudos de ejercicios fiscales anteriores; los ingresos excedentes se realizaron conforme a la normativa.

En conclusión, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cumplió razonablemente con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que realizó un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de la Tesorería Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.